



SPI 274

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **30 MAY 2017**

VISTO: la petición formulada por el señor José Ismael Grau al amparo de lo previsto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la misma refiere a los resultados de las Encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística, de Canales y Márgenes de Comercio y Transporte y de Expectativas Empresariales;

CONSIDERANDO: que el Instituto Nacional de Estadística agregó los resultados de la Encuesta de Expectativas Empresariales con datos de diciembre de 2016 y de los meses de enero a abril de 2017 e informó que los resultados de la Encuesta de Canales y Márgenes de Comercio y Transporte aún no están disponibles pues la etapa de relevamiento no ha finalizado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédase a la solicitud formulada por el señor José Ismael Grau en relación a los resultados de la Encuesta de Expectativas Empresariales y en su mérito proporciónesele copia de la información aportada por el Instituto Nacional de Estadística a fojas 7, 8 y 9 de estos obrados.

2°.- Deniégate la solicitud relativa a los resultados de la Encuesta de Canales y Márgenes de Comercio y Transporte, por no estar aún disponibles.

3°.- Notifíquese, etc.


Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República